

SOBRE A
(Oferta Técnica)



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL
(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LPN-CPJ-16-2023



Dirección:
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, núm. 1485,
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 ext. 2297/2009

**INDICE SOBRE A
LPN-CPJ-16-2023**

A. Documentación de Credenciales:

1. Formulario de presentación de oferta (Anexo 2).....	2
2. Formulario de información sobre el oferente (Anexo 3).....	4
3. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.....	5
4. Documento de identidad del representante legal (cédula o pasaporte).....	6
5. Certificación vigente de MiPymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes.....	7
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.....	8
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).....	10
8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.....	11
9. Registro Mercantil actualizado.....	12
10. Nómina de accionistas.....	16
11. Estatutos Sociales.....	17
12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones Homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.....	N/A
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.....	31



B. Documentación Financiera:

Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.....33



**INDICE SOBRE A
LPN-CPJ-16-2023**

C. Documentación Técnica:

1. Ficha técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas.....44
2. Presentación de los permisos otorgado por las autoridades competentes para fumigación y control de plagas.....50
3. Garantía por escrito de los servicios ofertados de mínimo tres (3) meses.....56





A) DOCUMENTACION DE CREDENCIALES

LPN-CPJ-16-2023





PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de julio de 2023

Página 1 de 2

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

Estamos de acuerdo con las condiciones de los requerimientos referente a la convocatoria para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-16-2023, *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*.

- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial**, en el lote:

Lote 1 Barahona
Lote 2 Distrito Nacional
Lote 3 La Vega
Lote 4 Montecristi
Lote 5 Puerto Plata
Lote 6 San Cristóbal
Lote 7 San Francisco de Macorís
Lote 8 San Juan de la Maguana
Lote 9 San Pedro de Macorís
Lote 10 Santiago
Lote 11 Santo Domingo



- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.



Comité de Compras y Licitaciones

- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Carlos Antonio Guzmán Ramírez en calidad de Representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL





LPN-CPJ-15-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 20 de junio 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132212967
4. RPE del Oferente: 93485
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Juan Tomas Mejía y Cotes No. 37, Arroyo Hondo.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Carlos Antonio Guzmán Ramírez Dirección: Calle Juan Tomas Mejía y Cotes No. 37, Arroyo Hondo. Números de teléfono y fax: 829-730-1850 Dirección de correo electrónico: optimum@jmcleansrl.com



Carta de Presentación

Razón Social:

Optimum Control de Plagas SRL

Representante Lega y/o Propietario:

Carlos Antonio Guzmán Ramirez

Domicilio:

C/ Luis Amiama Tío #107, Arroyo Hondo

RNC

132-21296-7

Optimum Control de Plagas SRL fundada en el año 2020, es una empresa dedicada a servicios de fumigación, control y manejo integral de plagas y desinfección a nivel comercial, residencial e industrial. Contamos con un conjunto de métodos y técnicas dirigidos a maximizar la higiene y la salud en cualquier ambiente. Estamos comprometidos en brindar a nuestros clientes calidad en nuestros servicios. Utilizando productos 100% ecológicos para asegurar la sostenibilidad de nuestro entorno natural. Protegemos la salud y la seguridad de nuestros técnicos y de nuestros clientes.

Contamos con equipos con la más avanzada tecnología, garantizando un mejor desempeño en el ejercicio del servicio. Utilizamos productos debidamente certificados y aprobados por la EPA. Diseñados por fabricantes de reconocidas marcas internacionales

SERVICIOS

- Fumigación en General
- Desinsectación
- Desratización
- Termitas o Comején
- Desinfección contra Virus y Bacterias. (COVID-19)

Quedamos a su entera disposición y servicio.



Carlos Guzmán

Gerente



Registro no.

4728-2023



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132212967, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (30) días del mes de **Mayo** del año (2023).



107373



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo,Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 93485

Fecha de registro: 16/2/2021

Razón social: Optimun Control De Plagas, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Juan Tomas Mejía y Cotes, 37, Arroyo Hondo

11105 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Carlos Antonio Guzman Ramirez

Fecha actualización: 14/6/2023

No. Documento: 132212967 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10190000	Productos para el control de plagas
12140000	Elementos y gases
12350000	Compuestos y mezclas
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
70110000	Horticultura
70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
70140000	Producción, gestión y protección de cultivos
70150000	Silvicultura
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza

Portal Transaccional - 20/6/2023 11:55:10 a.m.





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952813659**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL**, RNC No. **132212967**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1FQ-4F4X-T6G1-6897-0810-0935 sha1: aobx14Rqxxv62/Pmjdr76mckuT8= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 G1FQ-4F4X-T6G1-6897-0810-0935



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3330813

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL** con RNC/Cédula **1-32-21296-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3330813-X3649873-52023**
- Pin: **6030**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 170144SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-32-21296-7

FECHA DE EMISIÓN: 9/12/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 9/12/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 28/11/2020

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 25/2/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: JUAN TOMAS MEJÍA Y COTES NO. 37 ARROYO HONDO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (829) 730-1850

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: carlosguzman63085@gmail.com



Q90

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN URBANA Y LIMPIEZA EN GENERAL, SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA, CIRCULACION DE AIRE, PURIFICACION INDUSTRIAL, DESCONTAMINACION, LAVADO Y TRATAMIENTO DE AGUA; VENTA DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y DESINFECCION, SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, QUIMICOS, ELEMENTOS DE GASES, COMPUESTOS, MEZCLAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN URBANA Y LIMPIEZA EN GENERAL, SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA, CIRCULACION DE AIRE, PURIFICACION INDUSTRIAL, DESCONTAMINACION, LAVADO Y TRATAMIENTO DE AGUA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y DESINFECCION, SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, QUIMICOS, ELEMENTOS DE GASES, COMPUESTOS, MEZCLAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

P.95

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ	CALLE JUAN TOMAS MEJÍA Y COTES NUM. 37, ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1745068-4	DOMINICANA	Soltero/a
DARIENNY PAOLA GUZMAN GRULLON	C/ 13 NO. 3, EDIF. PAOLA M., URB. FERNANDEZ, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1794493-4	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ	Gerente	CALLE JUAN TOMAS MEJÍA Y COTES NUM. 37, ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1745068-4	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ	CALLE JUAN TOMAS MEJÍA Y COTES NUM. 37, ARROYO HONDO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1745068-4	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS	581330

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

Pg 10

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.12.13 11:04:34 -04:00



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL", CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, se han reunido en Asamblea General Extraordinaria en la calle Juan Tomas Mejía y Cotes, No. 37, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana los socios de la razón social "OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL", señores **CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ** y **DARIENNY PAOLA GUZMAN GRULLON**, y habiéndose comprobado su asistencia por la Nómina de Presencia instrumentada en cabeza la presente Acta, así como confirmado el quórum necesario para la validez de la misma, se declaró regularmente constituida esta Asamblea General Ordinaria.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA CONSISTE EN:

1. Modificación del objeto societario
2. Tema Libre

Acto seguido fueron presentada las siguiente Resolución y aprobada a unanimidad de votos, a saber:

RESOLUCIÓN UNICA. Aprobar la modificación del objeto del objeto societario. Esta resolución resulta Conforme con lo dispone el Art. 4 de los Estatutos Sociales de OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL, de fecha veintitrés 28 de noviembre del 2020: "la sociedad tiene como objeto principal servicios de fumigación y desinfección urbana y limpieza en general, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social".

1.1. Por lo que las partes firmantes mediante la presente Asamblea deciden APROBAR como al efecto APRUEBAN que en lo adelante dicho articulo se lea de la siguiente manera:

"la sociedad tiene como objeto principal servicios de fumigación y desinfección urbana y limpieza en general, suministro de aseo y limpieza, circulación de aire, purificación industrial, descontaminación, lavado y tratamiento de agua; venta de herramientas, maquinarias, materiales, accesorios y equipos de limpieza, higiene y desinfección, suministro de productos para el control de plagas, químicos, elementos de gases, compuestos, mezclas, servicios de mantenimiento y limpieza en general así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones




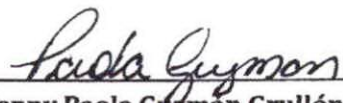
que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social".

Esta Resolución única fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar y después haber otorgado el turno a los socios gerentes para realizar algún tipo de propuesta deseada, se declaró clausurada la sesión de esta Asamblea General Ordinaria siendo las once y treinta y cinco minutos (11:35) de la mañana de esta misma fecha, redactándose la presente Acta que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por gerentes en señal de aprobación.

CERTIFICAN:


CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ
Gerente
Socio Optimum Control De Plagas, SRL


Darienny Paola Guzman Grullon
Socio Optimum Control De Plagas, SRL

ORIGINAL
FEC-IA: 17/03/21 HORA: 11:52 a.m.
NO. EXP.: 861758 R. N.: 170144SD
LIBRO: 59 FOLIO: 316
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 2867975MO



Nómina de presencia de los Socios Gerentes de la Sociedad de Comercial "OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL", concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

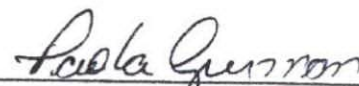
Socios - Gerentes	Cantidad Cuotas Sociales	Valor Cuotas Sociales	Aporte RD\$
01. CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y lectoral No. 001-1745068-4 con domicilio y residencia en la C/ Juan Tomas Mejía y Cotes, Num. 37, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom.	999	100	99,900.00
02.- DARIENNY PAOLA GUZMAN GRULLON , portadora de la Cédula de Identidad y lectoral No. 001-1794493-4, con domicilio y residencia en la C/ Juan Tomas Mejía y Cotes, Num. 37, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom.	1	100	100.00
TOTAL	1000	-	100,000.00



CERTIFICAN:


CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ
Gerente
Socio Optimum Control De Plagas, SRL




Darienny Paola Guzmán Grullón
Socio Optimum Control De Plagas, SRL



**OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES**



En la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, los Señores: 01.- Sr.(a) CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1745068-4, con domicilio y residencia en la Calle JUAN TOMAS MEJÍA Y COTES, No. 37, Sector ARROYO HONDO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; 02.- Sr.(a) JUAN MANUEL SUAREZ VASQUEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1806946-7, con domicilio y residencia en la Calle LUIS AMIAMA TIO, No. 107, Sector ARROYO HONDO VIEJO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

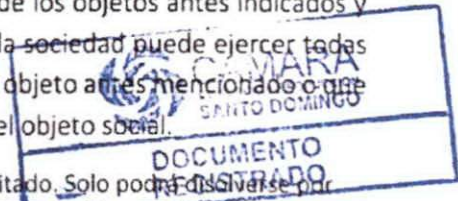
ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479- 08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Juan Tomas Mejía y Cotes No. 37, Sector Arroyo Hondo, de esta ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN URBANA Y LIMPIEZA EN GENERAL, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por



Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de **CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en MIL (1000) cuotas sociales con un valor nominal de **CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
---------------	----------------------------------	---------------------

01.- Sr.(a) CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1745068-4, con domicilio y residencia en la Calle JUAN TOMAS MEJÍA Y COTES, No. 37, Sector ARROYO HONDO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

500

RD\$50,000.00

02.- Sr.(a) JUAN MANUEL SUAREZ VASQUEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1806946-7, con domicilio y residencia en la Calle LUIS AMIAMA TIO, No. 107, Sector ARROYO HONDO VIEJO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;

500

RD\$50,000.00



Totales:

1000

RDS\$100,000.00

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.

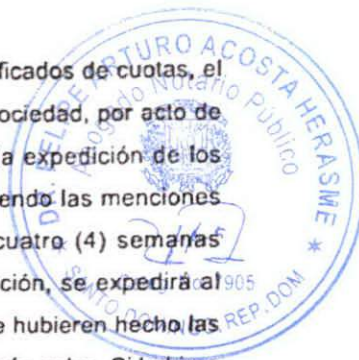
El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia de nombre de dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.



ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.



Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

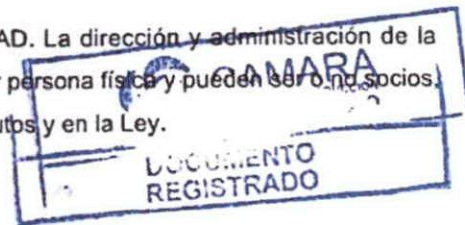
ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

**TITULO TERCERO:
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS



ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

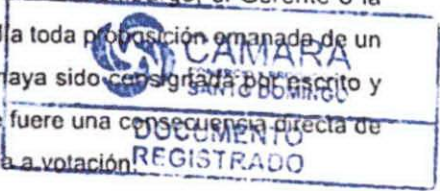
ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.



ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asambleas decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

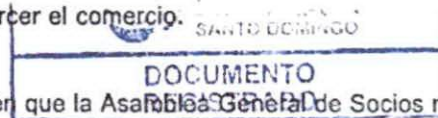
ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté



deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con ~~desapoderamiento y prenda sin~~ ~~desapoderamiento~~, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia,



desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

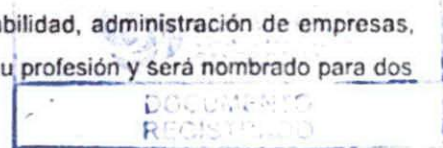
ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.



ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:



a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la

sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;

b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;

c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD



Página 10 de 12

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD


ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designacion del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1745068-4, con domicilio y residencia en la Calle JUAN TOMAS MEJIA Y COTES, No. 37, Sector ARROYO HONDO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es)  al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a)

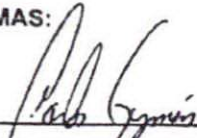


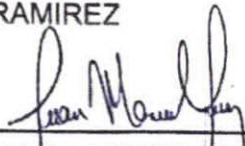
JUAN MANUEL SUAREZ VASQUEZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1806946-7, con domicilio y residencia en la Calle LUIS AMIAMA TIO, No. 107, Sector ARROYO HONDO VIEJO, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

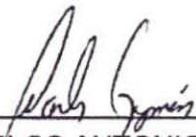


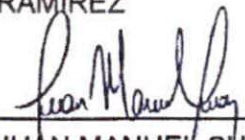
REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO, Distrito Nacional, capital, de la República Dominicana, a los VEINTIOCHO días (28) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020).

FIRMAS:


CARLOS ANTONIO GUZMAN
RAMIREZ


JUAN MANUEL SUAREZ
VASQUEZ


CARLOS ANTONIO GUZMAN
RAMIREZ


JUAN MANUEL SUAREZ
VASQUEZ



FECHA: 28/11/2020 a. m.
NO. EXP: 8374
LIBRO: 001445D
VALOR: RD\$200.00
DOC: ESTADUTOS SOCIALES
NUM.: 2799868CO
IMPUESTO DGII
NUM. 20953355732 FECHA: 28/11/20
VALOR: RD\$1,000.00





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Carlos Antonio Guzmán Ramírez, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de Omtimum Control de Plagas SRL, Calle Juan Tomas Mejía y Cotes, 37, Arroyo Hondo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-16-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).





B) DOCUMENTACION FINANCIERA

LPN-CPJ-16-2023



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL
Estados Financieros 2022



Índice

	Pagina
Informe del Auditor Independiente	1
Balance General	2
Estados de Resultados	3
Estado de Flujos de efectivo	4
Notas de los Estados Financieros	5-10



Lic. JOSE MANUEL POLANCO

Auditor – Consultor

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Señores

OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL

Hemos revisado el Estado de Situación Financiera de OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL., al 31 de diciembre del 2022, y los correspondiente Estados de Situación, Estado de Resultados y flujo de efectivo, para esa fecha. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros, basados en la revisión que efectuamos.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL, al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC) y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana (ICPAD)

Lic. José Manuel Polanco
Contador Público Autorizado
Exequatur No. 873-09



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL
Estado de Situación Financiera
Años Terminados al 31 de diciembre 2022
(En RD\$ pesos)



ACTIVOS CORRIENTES

	Notas	
Efectivo en Caja y Bancos	2	225,672
Cuentas por Cobrar Clientes	3	307,114
inventarios	4	158,442
Total Activos Corrientes		691,228

ACTIVOS FIJOS

Mobiliarios y equipos	5	170,592
Enceres de Oficina	5	36,400
Otros Equipos	5	13,600
		<hr style="border-top: 1px solid black;"/>
		220,592

Menos:

Depreciación Acumulada		55,148
TOTAL ACTIVOS FIJOS		<hr style="border-top: 1px solid black;"/> 165,444

TOTAL DE ACTIVOS

856,672

PASIVOS

Corrientes

Cuentas Por Pagar Suplidores	6	12,975
Total Pasivos Corrientes		12,975

Patrimonio de los Accionistas

Capital Suscrito y pagado		100,000
Utilidades de Años Anteriores		(175,623)
Utilidades neta del Periodo		919,320
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		<hr style="border-top: 1px solid black;"/> 843,697

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

856,672

Las notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL
RNC 132 21296 7
Estados de Resultados
Años Terminados al 31 de diciembre 2022
(En RD\$ pesos)



Notas

INGRESOS		
Ingresos por Venta o Servicios		4,162,142
Otros Ingresos		-
Total Ingresos		-
Costo por Ventas o Servicios	7	789,089
UTILIDAD BRUTA		<u>3,373,053</u>
 GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
Gastos del Personal	8	390,048
Gastos por Trabajos, Suministros y Se.	9	1,413,440
Gastos de representacion	10	585,022
Gastos de depreciacion de Activos	11	55,148
Total gastos Generales admvos		2,443,659
UTILIDAD OPERATIVA		<u>929,394</u>
 GASTOS FINANCIEROS		
Gastos financieros	12	10,074
Ganancia (pérdida) Antes de Impuesto		<u>919,320</u>
Impuesto sobre la renta	13	248,216
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		<u>671,104</u>

Las notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, SRL
RNC 132 21296 7
Estados de flujo de efectivo
Años Terminados al 31 de diciembre 2022
(En RD\$ pesos)



entrada de efectivo por:	
Cobros a clientes	3,413,346
Salida de efectivo por:	
Costo de venta	789,089
Gastos del Personal	390,048
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	1,413,440
Gastos de representacion	585,022
Gastos financieros	10,074
Total de salida de efectivo	3,187,674
Efectivo disponible al 31/12/2022	225,672

Las notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos.



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del año 2022



ENTIDAD

OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL, fue constituido bajo las leyes de la Republica Dominicana. Su principales actividades son: Servicios sobre el control de plagas, fumigaciones residenciales, industriales y al publico general.

NOTA 1 PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

A continuación un resumen de las políticas de contabilidad más importantes, utilizadas por la compañía para reflejar sus operaciones contables:

Nuevos pronunciamientos, interpretaciones y enmiendas efectivas a partir del 1ero de enero del 2011

Los siguientes nuevos pronunciamientos, interpretaciones y enmiendas, aplicados por primera vez a partir del 1ero de enero el 2011, que han tenido un efecto en los estados financieros son los siguientes:

Enmienda a la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros: Una Presentación Revisada:

Como resultado de la aplicación de esta enmienda la Compañía ha elegido la presentación de un estados de resultados de sus operaciones financieras

CAMBIO EXTRANJERO

Según disposiciones de la Junta Monetaria todas las transacciones en monedas extranjeras son realizadas a través del sistema financiero regulado a las tasas fijadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Cualquier diferencia que resulte de fluctuaciones de cambio subsiguiente se ajusta con cargo o crédito a resultados.

INGRESOS

La empresa reconoce sus ingresos bajo el método de lo devengado.



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del año 2022



PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO Y SU DEPRECIACIÓN

La propiedad, planta y equipos se registran al costo. Las adiciones, renovaciones y mejoras se capitalizan al costo.

La depreciación se calcula de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario en su artículo número 287 párrafo IV, donde se establecen los porcentajes aplicables a cada grupo de activo, como se indica a continuación:

Categoría	Porcentaje Aplicado
1	5%
2	25%
3	15%

MONEDAS EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS

Las cifras que aparecen en los estados financieros están expresadas en pesos dominicanos. Al 31 de diciembre del 2022, los activos y pasivos en monedas extranjeras fueron traducidos de acuerdo a las tasas de cambio oficial vigentes.

CUENTAS POR COBRAR Y POLÍTICAS CREDITICIAS

Al 31 de diciembre 2022, las cuentas por cobrar son servicios realizados a clientes que surgen en el desarrollo normal del negocio.

NOTA 2 EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

El efectivo en Caja y Banco al cierre de diciembre esta integrado como sigue a continuacion:

Banco Santa Cruz	225,672
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	225,672



89

39

OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del año 2022



NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre las partidas por cobrar son las siguientes:

Corazones Unidos	48,600.00
JJ Electric	43,000.00
V & R Degustar	33,000.00
Banco Fihogar	25,400.00
Embajada Colombia	22,400.00
La Bocha	17,000.00
Premium diagnostica	16,560.00
Wurth Dominicana	14,900.00
Iglesia Bautista	13,000.00
Caña del Caribe	12,600.00
Diario Libre	10,500.00
Cigarex	10,000.00
Formularios Comerciales	9,000.00
Diario Libre Nuevo	8,754.00
Instituto Dermatologico	4,800.00
HG Security	4,800.00
Torre Ramblas	4,000.00
Zambra	3,500.00
Baby up	3,500.00
JAM (Don Bar)	1,800.00
TOTAL	307,114.00

NOTA 4 ACTIVO FIJO

Al 31 de diciembre las partidas de activos fijos se detallan a continuacion:

Mobiliarios y Equipos	170,592
Enceres de Oficina, Categ. 2	36,400
Otros Equipos	13,600
	220,592
Depreciacion Acumulada, Categ. 2	55,148
Total ACTIVOS Fijos	165,444



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre 2022

(Valores en RD\$)



NOTA 5 CUENTAS POR PAGAR SUPLIDORES

A diciembre, los pasivos por pagar se citan a continuacion:

Kala Pest	<u>12,975</u>
-----------	---------------

NOTA 6 COSTO DE VENTAS O SERVICIOS

En esta partida cuantificamos los recursos invertidos para el desarrollo de nuestras actividades economicas	<u>789,089</u>
---	----------------

NOTA 7 GASTOS DE PERSONAL

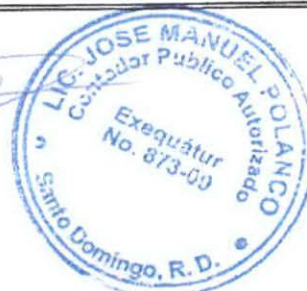
Los gastos de personal se citan a continuacion:

Sueldos y salarios	343,000
Seguro Familiar de Salud	43,618
Infotep	3,430
	<u>390,048</u>

NOTA 8 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Al cierre de diciembre esta partida esta integrada como sigue.

Utensilios y material de fumigacion	520,850
gastos de combustible	309,600
Otros gastos	240,190
Energia Electrica	149,400
Papeleria y Suministros	96,800
Telefono e Internet	96,600
	<u>1,413,440</u>



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL
 Notas a Los Estados Financieros
 Al 31 de Diciembre del año 2022

NOTA 9 GASTOS DE REPRESENTACION
 Al 31 de diciembre se citan a continuación:

Relaciones Publicas	250,000.00
Publicidad	214,222.00
Viajes	120,800.00
	<u>585,022.00</u>

NOTA 10 GASTOS DE DEPRECIACION DE ACTIVOS
 Esta partida cuantifica la depreciacion de activos categoria (2) durante el periodo de operacion

	<u>55,148.00</u>
--	------------------

NOTA 11 GASTOS FINANCIEROS
 Al 31 de diciembre se citan a continuación:

Mp 1.5 Ley 288-04	8,059.20
Manejo de cuenta	2,014.80
	<u>10,074.00</u>

NOTA 12 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 de neticios obtenidos en el periodo

	<u>248,216.00</u>
--	-------------------

NOTA 11 GASTOS DE ACTIVO FIJOS

es como sigue:

Depreciacion Categoria 2

	<u>246,314</u>
--	----------------



[Handwritten signature]





C) DOCUMENTACION TECNICA

LPN-CPJ-16-2023





18 de julio del 2023
Santo Domingo

Señores:
PODER JUDICIAL
Ciudad.-

Atención:

Optimum Control de Plagas les presenta nuestra propuesta de servicio integrado de fumigación para control de insectos rastreros y voladores en sus instalaciones.

AREAS A TRATAR

- Barahona
- Distrito Nacional
- La Vega
- Montecristí
- Puerto Plata
- San Cristóbal
- San Francisco de Macorís
- San Juan de la Maguana
- San Pedro de Macorís
- Santiago
- Santo Domingo



EVALUACION Y RECOMENDACIONES

Optimum Control de Plagas recomienda realizar fumigaciones en las áreas ya citadas en el interior y exterior de las instalaciones, con la frecuencia que cada una de estas lo amerite. Nuestra empresa recomienda **Zapi Garban 10EC**, Insecticida Concentrado Emulsionable, de baja toxicidad para los humanos, animales domésticos y el Medio Ambiente.

Es necesario al momento de realizarse el trabajo retirar todo el personal de las áreas a tratar.

METODOLOGIA

- Inmediatamente a su llegada nuestros técnicos de servicio se reportarán con su representante asignado en cada localidad para atender cualquier situación especial que se requiera.
- Nuestro técnico realizara servicios a las áreas especiales requeridas y a las que normalmente se realizaran. Es importante que su representante acompañe a nuestro técnico en su recorrido.
- El técnico de servicios y/o el supervisor técnico le informara de cualquier deficiencia en el saneamiento mantenimiento de las estructuras observadas durante la realización del servicio.
- Tratamiento de pesticidas para fumigaciones urbanas recomendado por Salud Publica y Medio ambiente, mediante la utilización de equipos de aspersión.

ENFOQUE

El servicio que recibirán esta especialmente diseñado para eliminar y controlar las cucarachas, mosquitos, arañas, hormigas, avispas y roedores entre otras plagas rastreras que afectan a la salud humana.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

RECURSOS HUMANOS:

Nuestro equipo de trabajo está disponible los 7 días de la semana
Personal de Operación:

- Gerente
- Coordinador de Proyectos
- Supervisor
- Asistente Administrativa
- Operarios

Todos nuestros empleados tienen sistema de comunicación Móvil.

Tipo de contratación: Contrato fijo.

Plan de capacitación: Nuestros técnicos reciben capacitaciones anuales. (Curso taller de gestión de plagas Cemaagri).

Seguro Médico: Todos nuestros empleados están afiliados a la Tesorería de la Seguridad Social TSS.



Lista de equipos de protección personal a utilizar y fotos

- ✓ CASCO
- ✓ MASCARA
- ✓ BATA MANGA LARGA
- ✓ GUANTES
- ✓ BOTAS DE SEGURIDAD

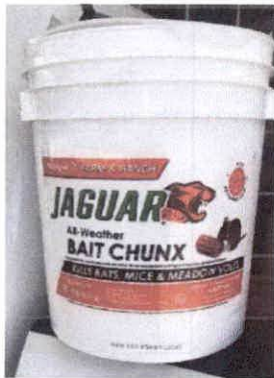


PRODUCTOS



OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS
LISTA Y DESCRIPCION DE PRODUCTOS

NO.	NOMBRE COMERCIAL	GRUPO QUIMICO	INGREDIENTE ACTIVO	METODO DE APLICACION
INSECTICIDAS				
1	ZAPI GARBAN 10 EC	PIRETROIDE	CIPERMETRINA	ASPERJADO / NEBULIZACION / TERMONEBULIZACION
2	VECTOKILL 2.5 CE	PIRETROIDE	DELTAMETRINA	ASPERJADO / NEBULIZACION
3	MASSOCIDE	PIRETROIDE	DELTAMETRINA	ASPERJADO / NEBULIZACION
4	ADVION COCKROACH	OXADIAZINA	INDOXACARB	GEL
RATICIDA				
5	JAGUAR	ANTICOAGULANTE	BROMADIALONE	COLOCACION DE CEBO
6	ZAPI BLOQUE	ANTICOAGULANTE	BROFICACOUMA	COLOCACION DE CEBO





FICHAS TECNICAS



FICHA TÉCNICA ZAPI GARBAN 10 EC Insecticida Concentrado Emulsionable

COMPOSICIÓN

Cipermetrina 10 %
Co-formulantes y solventes c. a. p. 100 %

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ZAPI GARBAN 10 EC es un insecticida concentrado emulsionable, a diluir en agua antes de su uso, a base de Cipermetrina. ZAPI GARBAN 10 EC ha sido formulado con una nueva tecnología que garantiza las características del Ingresante Activo Técnico y recupera la seguridad de uso de los aplicadores y el medio ambiente.

Los solventes utilizados en la formulación, confieren al producto las siguientes características:

1. Ausencia de malos olores
2. No fitotoxicidad, conforme a las dosis aconsejadas
3. Larga estabilidad
4. Rápida, uniforme y completa emulsión en agua (o diesel)
5. Gran efecto "knock-down" y acción residual

ZAPI GARBAN 10 EC es efectivo contra todo tipo de insectos incluidos aquellos que presentan resistencia a insecticidas tradicionales (organofosforados).

ZAPI GARBAN 10 EC es eficaz contra todo tipo de insectos voladores y rateros tales como moscas, mosquitos, pulgas, hormigas, cucarachas, etc. dentro del ámbito doméstico, por empresas de control de plagas y pecuarios.

ZAPI GARBAN 10 EC puede utilizarse en casas, almacenes, colegios, hospitales, cines, tiendas, hoteles, restaurantes, medios de transporte, zonas rurales, basureros y/o vertederos, granjas, residencias caninas, establos, etc.

También está indicado su uso en la industria alimentaria en todos los procesos como almacenamiento, procesamiento (precoinado, envasado, otros), conservación de alimentos, transporte, etc.

El producto puede utilizarse tanto en interiores y exteriores.

INSTRUCCIONES DE USO Y DOSIS

Dosis aconsejadas:

- Contra moscas y otros insectos voladores: diluir de 40-60 ml de producto en 1 Galón de agua.
- Contra todo tipo de mosquitos: diluir de 20-40 ml de producto en 1 Galón de agua.
- Contra insectos rateros: diluir de 40-60 ml de producto en 1 Galón de agua.

Aplicar la suspensión a razón de 1 litro de mezcla por cada 15 m².

Métodos de aplicación de ZAPI GARBAN 10 EC:

- ULV (ultra low volume): dosis del 5 % (500 ml en 10 litros de agua); 1 litro de solución sirve para tratar un volumen de 2500 m³ o una superficie de 1000 m².
- Termo nebulización (Thermal fogging): dosis del 4 % (400 ml en 10 litros de Diesel u otro solvente adecuado)
- Interiores: 0,8-1 litro de solución por cada 1800-2100 m³;
- Exteriores: 1,2-1,5 litros de solución por hectárea; para el sistema de alcantarillado: diluir en un solvente adecuado de 30-40 ml de producto para tratar una superficie de 1000 m².

No utilizar el producto en superficies recientemente enlucidas. Es aconsejable utilizar la solución obtenida en el día de su preparación.

INFORMACIÓN MÉDICA

SINTOMAS DE INTOXICACIÓN:

Síntomas en el sistema nervioso central: temblores, convulsiones, ataxia, irritación de las vías aéreas, rinitis, tos, espasmo bronquial y disnea.

Reacciones alérgicas: anafilaxis, hipertermia, sudoración, eritema cutáneo, colapso vascular periférico.

PRIMEROS AUXILIOS:

Ingestión: NO PROVOCAR EL VÓMITO. Debe beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en ½ vaso de agua. Si no tiene carbón activado, déle a beber clara de huevo con un poco de agua (8 para adultos y 4 para niños). Obtenga atención médica de inmediato.

Contacto con la piel: Quitele inmediatamente toda la ropa contaminada. Lavar las zonas de la piel en contacto con el plaguicida, usando agua y jabón abundantes.

Inhalación: Retire al paciente a un lugar ventilado, seco y aireado. Afloje las prendas de vestir y vigile la respiración.

Contacto con los ojos: Lave la parte afectada por espacio de 15 minutos con agua limpia. No óvile retirar los lentes de contacto. Si la irritación ocular persiste visitar a un médico.

TRATAMIENTO MÉDICO: Terapia sintomática y de reanimación.

PRECAUCIONES

No almacenar este producto en casas de habitación.

Manténgase bajo llave, fuera del alcance de los niños.

Consultar al profesional en ciencias agrícolas antes de usar este producto. Proteja el ambiente con buenas prácticas agrícolas, cumpla con las recomendaciones dadas en el paquete. Tóxico para peces y crustáceos. No contaminar ríos, lagos, y estanques con este producto o con envases o empaques con este producto o con envases o empaques vacíos. No dispersar el envase en el medio ambiente.

Utilice el siguiente equipo de protección al manipular el producto: Guantes, gafas de protección y botas. No comer, fumar o beber durante el manejo y aplicación de este producto. Báñese después de trabajar y póngase ropa limpia. En caso de intoxicación lleve al paciente al médico y dele esta etiqueta o el paquete.

NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS

EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

Durante su utilización, no contaminar los alimentos, bebidas o los utensilios que los contienen. Si el producto se utiliza en habitaciones es aconsejable ventilar bien antes de entrar. No usar el producto concentrado directamente; seguir las instrucciones facilitadas por el fabricante.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Certificado de registro de plaguicidas en República Dominicana
N° 4296 de 09/10/2013

Fabricante: Zapi Industrie Chimica S.p.A.

Via Terza Strada, 12 35026, Conselve, Padova (Italia)

¡ALTO! LEA EL PANFLETO Y
CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS
AGRÍCOLAS ANTES DE USAR ESTE PRODUCTO

PLAGUICIDA DE USO DOMÉSTICO

JAGUAR BAIT CHUNX 0.005 SB
RODENTICIDA-COUMARINA
BRODIFACUMIA

CUIDADO

ANTIDOTO: VITAMINA K

ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGERE Y/O
INGALA PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y A LA PIEL POR
EXPOSICIÓN.

"NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACIÓN"
"MANTÉNGASE ALJAJAO DE LOS NIÑOS, PERSONAS MENTALMENTE
INCAPACES,
ANIMALES DOMÉSTICOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS"

USO AGRONÓMICO MODO DE ACCIÓN:

Este producto es un rodenticida anticoagulante de segunda generación, cuyo mecanismo de acción es la bioacumulación el cual elimina eficazmente tanto a ratones como a ratas. Los ratones pueden comenzar desde la noche en una sola vegetación, produciendo la muerte por hemorragias internas y anemia aguda después de 4 a 7 días del consumo; así desparejar mejor. JAGUAR BAIT CHUNX 0.005 SB se usa tal y como viene formulado. Debe ser colocado en lugares que se encuentran a lo largo de las paredes, cercanas a aberturas, techos, en esquinas o lugares oscuros, sin ser jamás a períodos breves cercanas a sus madrigueras y/o en los lugares donde se observa presencia de los roedores, tales como excrementos, peñís, heces u otros sus granzas debidas al tener.

EQUIPO DE APLICACIÓN:

JAGUAR BAIT CHUNX 0.005 SB se usa tal y como viene formulado. No se usan equipos de aplicación.



RECOMENDACIONES DE USO:

Debe ser colocado en lugares que se encuentran a lo largo de las paredes, cercanas a aberturas, techos, en esquinas o lugares oscuros, sin ser jamás a períodos breves cercanas a sus madrigueras y/o en los lugares donde se observa presencia de los roedores, tales como excrementos, peñís, heces u otros sus granzas debidas al tener.

PLAGA QUE CONTROLA:

Nombre Común	Nombre Científico
Rata de tejado	Rattus Rattus
Rata Noroisy	Rattus norvegicus
Ratón campo	Mus musculus

Dosis: Como ratón, colocar de 1 a 3 trozos del producto a intervalos de 3 a 10 metros lineales. Como ratón, colocar un trozo cada 2 a 4 metros lineales. En ambos casos, debe mantenerse la humedad permanente de estos trozos durante 30 a 15 días o hasta que hayan estado los signos de actividad de los roedores. Recortar los trozos de café desmenuado o conchados al consumir. Utilizar siempre el distribuidor suministrado y reemplazarlos cuando sea necesario. No lavar el agua.

INTERVALO DE APLICACIÓN:

Puede repetirse tantas veces se presente la reinfestación.

INTERVALO ÚLTIMA APLICACIÓN:

COSECHA:

No aplica.

INTERVALO DE REINGRESO AL ÁREA TRABAJADA:

No se requiere.

FITOTOXICIDAD:

No aplica.

COMPATIBILIDAD:

No debe mezclarse con ningún producto.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE: Almacenar y transportar el producto en lugares frescos, secos y alejados, lejos de alimentos, harinas, y medicamentos. Manténgalo en su envase original, bien cerrado y etiquetado.

NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN.

MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.



NO COMER, BEBER O FUMAR DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.



SINTOMAS DE INTOXICACIÓN:

Reacción en el momento de intoxicación de la sangre que causa hemorragias nasales, eritema sanguíneo, hemorragias musculares, eritema abdominal, sangre en las heces.

PRIMEROS AUXILIOS:

POR INGESTIÓN:

Debe beber al intoxicado tres cucharadas de carbón activado en un vaso de agua. Si no tiene carbón activado, déle a beber clara de huevo con un poco de agua (8 para adultos, 4 para niños) con un poco de agua. Obtenga atención médica de inmediato.

POR CONTACTO CON LA PIEL:

Quitele inmediatamente las ropas contaminadas y lávelas con agua abundante y jabón la parte afectada. Obtenga atención médica de inmediato.

POR INHALACIÓN:

Traslado al paciente a un lugar no contaminado y aireado. Manténgalo bien reposado. Busque ayuda médica.

POR CONTACTO CON LOS OJOS:

Lávelos por espacio de 15 minutos con abundante agua limpia. Busque atención médica.

NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA AL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA.

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO:

El antídoto es Vitamina K. Administración a dosis de: Adultos y mayores de 12 años: 10-25 mg/día (oral); 5-10 mg/día (SC-IM); 10-60 mg/día (IV); niños menores de 12 años: 5-10 mg/día (oral); 1-8 mg/día (SC-IM); 0,8 mg/día (IV).

CENTROS NACIONALES DE INTOXICACIÓN:

Hospital Dr. Luis E. Aybar (Morgan): TEL: 684-3478, 3472

Hospital Dr. Fel. Moncada Puello TEL: 687-7628

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:



TÓXICO PARA PECES

NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES Y AJOS.



TÓXICO PARA ADULTOS

MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y RESIDUALES:

Los envases vacíos destruyelos o perforados y luego deben ser llevados al centro de acopio más cercano. Si existen desechos o remanentes del producto no deben ser vaciados en fuentes de agua; estos deben ser eliminados en lugares seguros a ellas y de preferencia dentro de aparatos especiales fuera de las plantaciones tratadas.

EL USO DE ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

AVISO DE GARANTÍA:

El fabricante únicamente garantiza la composición química y la calidad de este producto, siempre y cuando el mismo se encuentre en su envase original, bien cerrado y uso al efecto de garantía autorizada. El consumidor acepta y usa este producto sujeta a estas condiciones.

MANUFACTURADO Y EXPORTADO POR:

BELL LABORATORIES, INC.
3699 KINSMAN BLVD. MADISON, WI 53704, EE.UU.

IMPORTADO Y/O REGISTRADO POR:


DISTRIBUIDORA SUPERIOR COMUNICANA (SD), S.R.L.
Avenida Isabel Aguiar N° 133-3-A, Zona Industrial de Barrera, Santo Domingo, República Dominicana.

PAÍS No. de REG. FECHA DE REG.

ESTADOS UNIDOS

REP. DOM.

CERTIFICACIONES DE PERSONAL

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12; NIT: 9008727343

HACE CONSTAR QUE:

CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ


Con Documento de Identidad No 117450684

CURSO Y APROBÓ EL CURSO EN

FUMIGACIÓN

Con una intensidad horaria de ochenta (80) horas

MEDELLIN - MARZO - 21 DE 2021
Registrado en el Libro de Actas No 0020210321
CODIGO DE SEGURIDAD 210321S



Rector - Daniel Mauricio Trojes Castañeda
www.proffutura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitar al correo: matriculacion@politecnico.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra.



Certifico que: **Melvin Hernandez de Optimum Control de Plagas**

Ha asistido y aprobado la Capacitación de 8 horas en :

"Concepto MIPU, Plagas Urbanas Comunes y su Control "

Impartido por: **Miguel De León, Gerente Técnico**
los días 22 y 23 de Noviembre del año 2018 en Santo Domingo, D.N.



Agron. Miguel A. De León
KALA PEST Multi Servicios EIRL




Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 9008727343

HACE CONSTAR QUE:

CARLOS ANTONIO GUZMAN RAMIREZ

Con Documento de Identidad No 117450684

**CURSO Y APROBÓ EL CURSO EN
FUMIGACIÓN**

Con una intensidad horaria de ochenta (80) horas

MEDELLIN - MARZO - 21 DE 2021
Registrado en el Libro de Actas No 0020210321
CÓDIGO DE SEGURIDAD 2103215

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda

www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante eSoficial al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

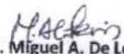


Certifico que: **Melvin Hernandez de Optimum Control de Plagas**

Ha asistido y aprobado la Capacitación de 8 horas en :

“Concepto MIPU, Plagas Urbanas Comunes y su Control ”

Impartido por: **Miguel De León, Gerente Técnico**
los días 22 y 23 de Noviembre del año 2018 en Santo Domingo, D.N.


Agron. Miguel A. De León
KALA PEST Multi Servicios EIRL

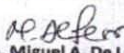


Certifico que: **Dalwin Hernandez Neris de Optimum Control de Plagas**

Ha asistido y aprobado la Capacitación de 8 horas en :

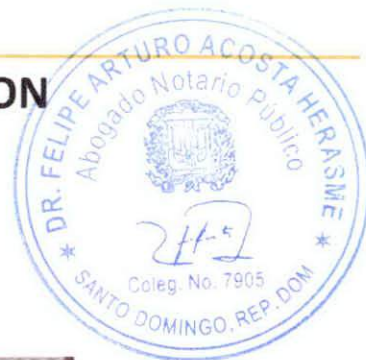
“Concepto MIPU, Plagas Urbanas Comunes y su Control ”

Dictado por **Miguel De León, Gerente Técnico**
Impartido los días 17 y 18 de Agosto del año 2021 en Santo Domingo, D.N.


Agron. Miguel A. De León
KALA PEST Multi Servicios EIRL



MODELO FORMULARIO DE FUMIGACION



Optimum CONTROL DE PLAGAS **FORMULARIO DE FUMIGACIÓN** No. **0861**

NOMBRE DEL CLIENTE
 Dirección:
 Tipo Servicio:
 Contacto:

FECHA:
 SERVICIO INICIAL PRETRATAMIENTO
 SERVICIO SEMANAL DE COMEJEN
 SERVICIO QUINCENAL FUMIGACIÓN
 SERVICIO MENSUAL FOGGER
 SERVICIO ADICIONAL DESINFECCIÓN
 COMEJEN SUBTERRANEO OTROS
 COMEJEN ARBOREO

Firma del Cliente
Firma del Técnico

PLAGAS TRATADAS		AREAS TRATADAS	
<input type="checkbox"/> CUCARACHA ALEMANA	<input type="checkbox"/> MIL PIES	<input type="checkbox"/> OFICINAS	<input type="checkbox"/> FURGONES
<input type="checkbox"/> CUCARACHA AMERICANA	<input type="checkbox"/> RATAS NORUEGA	<input type="checkbox"/> CAFETERIA / COMEDOR	<input type="checkbox"/> BAÑOS
<input type="checkbox"/> CUCARACHA ORIENTAL	<input type="checkbox"/> RATAS DE TECHO	<input type="checkbox"/> LABORATORIO	<input type="checkbox"/> PERIMETRO EXTERIOR
<input type="checkbox"/> HORMIGAS	<input type="checkbox"/> RATÓN ARBOREO	<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN	<input type="checkbox"/> AREA DE BASURA
<input type="checkbox"/> MOSCA	<input type="checkbox"/> COMEJEN SUB-TERRANEO	<input type="checkbox"/> SALON DE CONFERENCIAS	<input type="checkbox"/> ESTACIONES PARA GATAS Y RATON
<input type="checkbox"/> MOSQUITOS	<input type="checkbox"/> COMEJEN ARBOREO	<input type="checkbox"/> AREA DE MANTENIMIENTOS	<input type="checkbox"/> AGUAS
<input type="checkbox"/> ARANA	<input type="checkbox"/> MALEZA	<input type="checkbox"/> ALMACENES	<input type="checkbox"/> AREA COMUN
<input type="checkbox"/> ENRIKOIDES	<input type="checkbox"/> DESINFECCION (HONGOS BACTERIA ETC.)	<input type="checkbox"/> TALLERES	<input type="checkbox"/> PARQUEO
<input type="checkbox"/> OBRN PIES	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RESIDENCIA EXT. / INT.	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> AVISPAS			

MATERIALES PARA CONTROL DE PLAGAS			MATERIALES PARA CONTROL DE RATAS Y RATONES		
NOMBRE COMERCIAL	INGRED. ACTIVO	DOSES	NOMBRE COMERCIAL	INGRED. ACTIVO	DOSES
INSPECTICAS					

MATERIALES PARA CONTROL DE COMEJEN

ASPEJADO _____ CARBOS _____ FOGGER _____ GRIETAS
 GRANULADO _____ FUMIGACIÓN _____ INYECCIÓN _____ HENDIDURAS

RECOMENDACIONES

El presente formulario de fumigación es propiedad de Optimum Control de Plagas S.R.L. y no debe ser utilizado sin el consentimiento escrito de la empresa.





Republica Dominicana

Ministerio de Agricultura
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS



CERTIFICADO DE REGISTRO PARA FUMIGADORA

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L. BAJO EL No. FU-455

LOCALIZACION: MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL PROVINCIA: DISTRITO NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 311 - 68 Y SU REGLAMENTO 322 - 88, SOBRE USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CON VIGENCIA CINCO (05) AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PARA CONTROLAR O ELIMINAR PLAGAS EN TERRITORIO DOMINICANO

ESTE CERTIFICADO DE REGISTRO NO LOS EXCLUYE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO.

SANTO DOMINGO 05 DE MARZO DEL AÑO 2021

ING. AGRON. DOMINGO ADOLFO OLIVO.
ENCARGADO DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS



ING. ENERIO AUGUSTO BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS

ING. AGRON. ROSA M. LAZALA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL





Republica Dominicana

Ministerio de Agricultura

DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

CERTIFICADO DE REGISTRO PARA REGENTE



SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A: JUAN JUAREZ SUAREZ ALMONTE No. REG. 455

NIVEL ACADEMICO: INGENIERO AGRONOMO EMPRESA: OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S. R. L., S.R.L.

LOCALIZACION: MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL PROVINCIA: DISTRITO NACIONAL

ESTE CERTIFICADO SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 1, NUM. 57 Y LOS ARTS. 3 DEL REGLAMENTO 322-88, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 311-68, SOBRE EL USO Y CONTROL DE PLAGUICIDAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS, EL CUAL LO AUTORIZA A ASUMIR LA DIRECCION TECNICA DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO QUE REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACION O APLICACION DE PLAGUICIDAS.



SANTO DOMINGO, 05 DE MARZO DEL AÑO, 2021



ING. AGRON. DOMINGO DOLFO OLIVO
ENCARGADO DE LA DIVISION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS

ING. ENERIO AUGUSTO BARRIENTOS
SUBDIRECTOR DE REGISTROS

ING. AGRON. ROSA M. LAZALA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL



VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Departamento de Salud Ambiental

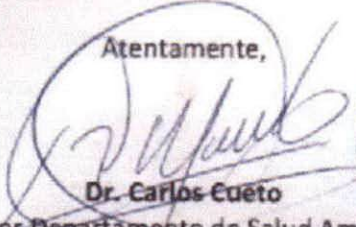
DSA-2023-18

CONSTANCIA DE NO OBJECION DE USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

Por este medio hacemos constar que, hemos revisado el informe de Evaluación No. DSA-SSO-16-2023, la empresa fumigadora: **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.**, ubicada en la C/ Juan Tomas Mejia y Cotes, No. 37, Arroyo Hondo, Santo Domingo, y constatado que la misma cumple con lo establecido en la Ley General de Salud 42-01, Art. 122 y su Resolución 000028 "Que pone en vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas", del Ministerio de Salud Pública, por lo tanto, esta dependencia le otorga la constancia de No Objeción para el Uso y Aplicación de Plaguicidas.

Dada a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 26 de enero del año 2023.

Valido hasta el 26 de enero del año 2024.

Atentamente,

Dr. Carlos Cueto
Director Departamento de Salud Ambiental



CMC/ej

CONSTANCIA AMBIENTAL NÚM. 5260-22



Por este medio hacemos constar que se ha realizado el análisis previo según el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, emitido mediante Resolución Núm. 13-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2014, y las recomendaciones del Comité de Evaluación Inicial (CEI) de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acta Núm. 27-2022 de fecha veinticinco (25) de julio de 2022, para la instalación "Optimum Control de Plagas".

El beneficiario de la Autorización Ambiental es la empresa, "Optimum Control de Plagas, S.R.L." representada por el Sr. Carlos Antonio Guzmán Ramírez, la cual en lo adelante de la presente Constancia Ambiental se denominará "EL OPERADOR".

La instalación está ubicada en la calle Luis Amiama Tió núm. 107, sector Arroyo Hondo Viejo, Distrito Nacional. El local tiene un área de 25.00 m², el cual se ubica dentro del ámbito del polígono definido por las coordenadas UTM 19Q Datum WGS84:

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	400472.20	2045859.09	5	400461.11	2045851.45
2	400476.97	2045850.35	6	400462.03	2045854.45
3	400462.31	2045840.62	7	400465.46	2045854.45
4	400457.00	2045848.63			

La Instalación "Optimum Control de Plagas" es una empresa dedicada a brindar servicios de fumigación y control de todo tipo de plagas (roedores, voladores, rastreros, entre otros) a nivel nacional.

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar en el citado proyecto son bajos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por EL OPERADOR, acorde con lo establecido en el "Compendio de Reglamentos y Procedimientos de Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana" y las DISPOSICIONES anexas a la presente Constancia Ambiental. De igual manera, mediante el cumplimiento de todas las normas ambientales y regulaciones vigentes en el país.

La presente Constancia Ambiental será válida por tres (3) años, siempre y cuando EL OPERADOR, cumpla cabalmente con las condiciones establecidas en la DISPOSICIONES anexas, que forman parte integral de esta Constancia Ambiental, y es sustentado por las normas y reglamentos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Núm. 64-00.

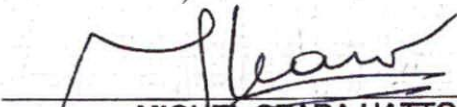


"Optimum Control de Plagas" (Código 20654)

Página 1 de 5

La emisión de la presente Constancia Ambiental no sustituye en ninguna de sus partes la autorización de los Ministerios de Agricultura y Salud Pública; ni de otras instituciones sectoriales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


MIGUEL CEARA HATTON
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Después de esta línea no hay nada escrito.

ORIGINAL





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
LICENCIA O PERMISO SANITARIO

0100360

PROVINCIA O ÁREA DE SALUD: _____ EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA
 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS SRL
 LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: SANTO DOMINGO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL ZONA O SECTOR: ARROYO HONDO VIEJO
 CALLE: LUIS AMIAMA TIO NO. 107 REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE
 ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.
 ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY
 GENERAL DE SALUD, 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA

[Signature]
DRA. KAREN M. GÓMEZ ROMANO
DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD

REGISTRADO CON EL NÚMERO 0100360 FOLIO: 149 DEL
 LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DÍA: 25 DEL
 MES DE: 11 DEL AÑO: 2022, CON UNA VIGENCIA
 DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN.
 VALIDO HASTA EL DÍA: 25 MES: 11 AÑO 2023

[Signature]
LIC. BOLIVAR CORCORAN ROMOS
COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS
 REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERA O MODIFICA NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICIÓN.



Santo Domingo, D.N.

20 de julio 2023

Señores:

CONSEJO DEL PODER FUDICIAL

Asunto: Garantía

Referencia: Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-16-2023, Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.

Estimados señores:

OPTIMUN CONTROL DE PLAGAS SRL, RNC 1-32-21296-7, RPE 93485. Garantiza que nuestra empresa cumple con los requerimientos técnicos especificados en el pliego de condiciones del proceso referido. Además garantizamos los servicios ofertados por un mínimo de 3 meses. Certificamos la disponibilidad y disposición de realizar los servicios con productos de primera calidad de las áreas requeridas según las fichas técnicas detalladas en nuestra oferta.

Sin otro particular por el momento, se despide:

Atentamente,



CARLOS GUZMAN

GERENTE

